

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI
ESTADO PARC No. 093-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 01 de septiembre de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HDO-141	MANUEL JOSE CASTRILLON JARAMILLO Y ELIZABETH IBARRA GOMEZ	3	31/08/2015	AUTO PARC-921-15	2.1. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. HDO-141, del informe de fiscalización Integral No. 15683, radicado por FONADE en la ANM el 24 de noviembre de 2014. 2.2. PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HDO-141, que su título minero se encuentra bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”. Para que allegue renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem. 2.3. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. HDO-141, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II Trimestre de 2015, con sus correspondientes recibos de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago ¹ . En consecuencia, se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.
--	--	--	--	--	--	---

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín, Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.4. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. HDO-141, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.5. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HDO-141, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente. 2.6. RECORDAR al titular del contrato de concesión No. HDO-141, que debe allegar un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descrito en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral No. 12007 radicado por FONADE el día 22 de septiembre de 2014, en la ANM, lo anterior de conformidad con lo requerido mediante Auto PARC-225-15 del 19 de febrero de 2015.
--	--	--	--	--	---



					2.1. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. HF7-082 del Informe de Fiscalización Integral No. 15849 radicado por FONADE el día 19 de febrero de 2015. 2.2. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. HF7-082 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II Trimestre de 2015, con sus correspondientes recibos de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago². En consecuencia, se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago
2	CONTRATO DE CONCESION	HF7-082	ALONSO LERMA PÉREZ	3 5	31/08/2015 AUTO PARC-922-15

² Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".

						deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.3. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. HF7-082, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HF7-082 que el área de su título presenta superposición con ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, ACTUALIZACION 08-05-2014 – INCORPORADO 15-05-2014. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la entidad competente. 2.5. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HF7-082, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.
--	--	--	--	--	--	---



					1. Aprobar los Básicos Formatos Mineros Anuales de 2008, 2009, 2010, 2011 y el Semestral y Anual de 2014, de conformidad con el numeral 4.1 del concepto técnico PAR-Cali-181-15 del 03 de julio de 2015. 2. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa, informado en el numeral 12 del Auto PARC-574-14 del 21 de agosto de 2014, relacionados con los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2008, 2009, 2010, 2011. 3. Aprobar los Formularios Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III, IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del concepto técnico PAR-Cali-181-15 del 03 de julio de 2015. 4. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 1 del Auto PARC-574-2014 del 21 de agosto de 2014, relacionada con la Declaración y Pago de Regalías correspondientes al II trimestre de 2014. 5. Informar a la titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X, que el Formulario de Declaración de Regalías del II trimestre de 2015 y el Formato Básico Minero Semestral de 2015, radicados el 10 de julio de 2015, bajo el número 20159050022012, se remitirá a la parte técnica del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, para que adelante la correspondiente evaluación técnica de los mismos. 6. Informar a la titular del Contrato de Concesión N°
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HH9-15084X	MARÍA ALEIDA BETANCOURT	6 31-08-2015	AUTO PARC-923-15



						HH9-15084X, que cuenta con un saldo a su favor, por la suma de CIENTO VEINTITRES PESOS (\$ 123.00), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico PAR-Cali-181-15 del 03 de julio de 2015. 7. No aprobar la póliza de cumplimiento N° 55-43-101000628, expedida por Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 29/07/2015 hasta el 29/072016, teniendo en cuenta que el objeto de la póliza y el monto no se encuentran bien constituidos, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 y 3.2 del concepto técnico PAR-CALI-265-2015 del 27 de agosto de 2015. 8. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° HH9-15084X, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen la modificación de la póliza de cumplimiento. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 Ibídem. 9. OFICIAR a la Compañía Seguros del Estado S.A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1. 10. Correr traslado del concepto técnico PAR-Cali-181-15 del 03 de julio de 2015 y concepto técnico PAR-
--	--	--	--	--	--	---



						CALI-265-2015 del 27 de agosto de 2015, a la titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X. 11. Informar a la titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X, que el pago de los intereses causados por el no pago oportuno del canon superficialio de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 09/03/2010 al 08/03/2011, se remitirá a la parte técnica del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, para su correspondiente evaluación y aprobación. 12. Declara subsanado el requerimiento bajo apremio de multa informado en el numeral 2.1 del Auto PARC-428-15 del 07 de mayo de 2015, relacionado con la modificación de la póliza de cumplimiento para la vigencia comprendida entre el 29/07/2014 al 29/07/2015. 13. Informar a la titular del Contrato de Concesión N° HH9-15084X, que el contrato de cesión de derechos presentado dentro del contrato de concesión en referencia, se remitirá a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que adelante el trámite correspondiente a su competencia. 2.1 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. HGR-12581, de los Informes de Fiscalización Integral No. 16885 y 19841 radicados por FONADE en la ANM los días 24 de noviembre de 2014 y 16 de enero de 2015 respectivamente. 2.2 Recordar al titular del contrato de concesión No.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGR-12581	ARMANDO JOSÉ ILLERA GUZMÁN	3	31-08-2015	AUTO PARC-924-15

					HGR-12581, que debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Auto PARC-852-15 del 06 de agosto de 2015, notificado a través de Estado PARC-080-15 del 10 de agosto de 2015.
					2.1. Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. HF8-151, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-090-2015 del 21 de agosto de 2015. 2.2. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. HF8-151, la presentación del plano anexo al Formato Básico Minero anual 2007 y refrendar el plano anexo al Formato Básico Minero anual 2012, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.1 y 4.2 del Concepto Técnico PAR-Cali-262-15 del 25 de agosto de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para dar cumplimiento a lo requerido. 2.3. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y los Formatos Básicos Mineros anuales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-Cali-262-15 del 25 de agosto de 2015. 2.4. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión No. HF8-151, la presentación de la Licencia Ambiental o constancia actualizada del estado de su trámite, expedida por la autoridad ambiental competente, conforme a lo
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	HF8-151	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.	3 31-08-2015	AUTO PARC-925-15

						concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PAR-Cali-262-15 del 25 de agosto de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. 2.5. Aprobar los formularios de producción y liquidación de las regalías de los trimestres III y IV de 2013; I, II, III trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PAR-Cali-262-15 del 25 de agosto de 2015. 2.6. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. HF8-151, la presentación de la declaración y liquidación de las regalías del IV trimestre de 2014, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del Concepto Técnico PAR-Cali-262-15 del 25 de agosto de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para dar cumplimiento a lo requerido. 2.7. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. HF8-151, que el área del título minero presenta superposición parcial con el perímetro urbano de arroyohondo del municipio de Yumbo, por lo tanto, debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001. 2.8. No aprobar el Programa de Trabajos y Obras, por lo tanto, requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. HF8-151, la presentación de la información complementaria del PTO de acuerdo con lo concluido
--	--	--	--	--	--	--



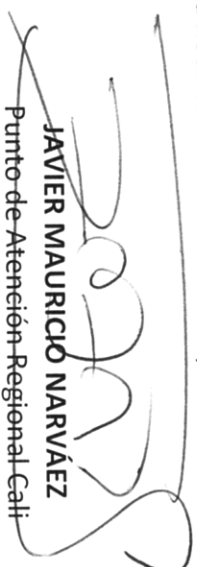
						y recomendado en los numerales 4.10 y 4.11 del Concepto Técnico PAR-Cali-262-15 del 25 de agosto de 2015. En consecuencia, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para dar cumplimiento a lo requerido. 2.9. Aprobar la póliza de cumplimiento No.03DL005002 con vigencia hasta 27/05/2016, expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A., tomada por la sociedad Agregados y Mezclas Cachibi S.A., dentro del Contrato de Concesión No. HF8-151, conforme a lo concluido y recomendado en numeral 4.12 del Concepto Técnico PAR-Cali-262-15 del 25 de agosto de 2015. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.10. Respecto al trámite pendiente de reducción de área, ratificado el 16 de julio de 2015, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.11. Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. HF8-151, del Concepto Técnico PAR-Cali-262-15 del 25 de agosto de 2015.
--	--	--	--	--	--	---



El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 01 de Septiembre de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co